

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0041-2024-BN – PRIMERA CONVOCATORIA”

“Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la vivienda del subgerente de la Macro Región I Sede Piura”

Siendo las 11:00 horas del día 20 de noviembre de 2024, se reúne presencialmente el Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 138-2024-BN/5500, de fecha 22 de octubre de 2024, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada al “Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la vivienda del subgerente de la Macro Región I Sede Piura”.

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0041-2024-BN “Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la vivienda del Subgerente de la Macro Región I Sede Piura”.

Antes de iniciar el desarrollo el análisis de la oferta presentada, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de corresponder, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que fue aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En ese sentido, corresponde señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento dispone que: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”**

Asimismo, el numeral 74.1 del artículo 74° del Reglamento dispone que: **“La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.”**

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

1. ADMISIBILIDAD DE OFERTA

Con fecha 13.11.2024 la persona natural presentó su oferta electrónicamente a través del SEACE del OSCE, procediendo el comité de selección a la revisión de las mismas, verificándose y confirmando la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección:

- SOCIEDAD CONYUGAL: HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA.

Documentación Obligatoria exigida en las Bases - Numeral 2.3.1.1	Hilbck Peschiera Federico Roberto y Lizarraga Lopez Alis Eliana RUC N° 10028013332
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Si presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. - En caso de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	No Aplica
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	Si presenta

Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si presenta
Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases (Anexo N° 3).	Si presenta
Inscripción en Registros Públicos - Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).	Si presenta
- En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior deberá acreditar la propiedad con documento de compra-venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.	No Aplica
Declaración jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4).	Si presenta
El precio de la oferta en soles (S/) (Anexo N° 5).	Si presenta S/ 131,220.00
Acredita / No Acredita (Documentación de presentación obligatoria).	Acredita

La oferta presentada por el único postor: **SOCIEDAD CONYUGAL: HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA**, **CUMPLE** con toda la Documentación de Presentación Obligatoria solicitadas en los literales a), b), c), d), e), f) y, h), conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica Capítulo II de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Cabe precisar, que el postor HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA cumplió con la subsanación de la Oferta.

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

N°	POSTOR	Documentación de Presentación Obligatoria	Anexo N° 3 Cumplimiento de Términos de Referencia	PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
1	SOCIEDAD CONYUGAL: HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA	CUMPLE	CUMPLE	Oferta CUMPLE con lo solicitado en las Bases Integradas, por tanto la oferta es considerada ADMITIDA

3. EVALUACION DE OFERTAS

Luego de la admisibilidad de la oferta que cumple con los Términos de Referencia y que fue declarada ADMITIDA por el comité de selección, se procede con la evaluación, conforme a lo establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Hilbck Peschiera Federico Roberto y Lizarraga Lopez Alis Eliana	
		Oferta	Puntaje
A. PRECIO			
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	S/ 131,220.00	100.00
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Hilbck Peschiera Federico Roberto y Lizarraga Lopez Alis Eliana	
de la oferta (Anexo N° 6).	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100.00 puntos		
TOTAL	100.00 puntos		100.00 PUNTOS

RESUMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	Precio de Oferta (S/) Incl. IGV (Anexo N° 6)	Puntaje de Evaluación	Orden de Prelación
1	SOCIEDAD CONYUGAL: HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA	S/ 131,220.00	100.00	1

4. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

De la evaluación efectuada por el comité de selección, se efectúan los siguientes Acuerdos:

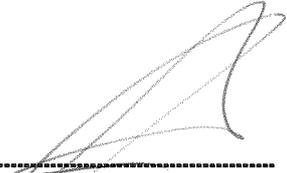
- Otorgar la Buena Pro a la oferta presentada por el siguiente postor:

Postor ganador de la Buena Pro: HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA., con domicilio legal en Jr. Pacaritambo N° 121 Mz. R Lote 18 Urb. Chacarilla del Estanque – San Borja, postor que obtuvo el Primer Lugar luego de la evaluación efectuada, cumpliendo con las Bases Integradas del procedimiento de selección.

La oferta presentada por el postor HILBCK PESCHIERA FEDERICO ROBERTO Y LIZARRAGA LOPEZ ALIS ELIANA, asciende al importe total de S/ 131,220.00 (ciento treinta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley.

- Publicar en el SEACE del OSCE, de acuerdo al calendario de las Bases, la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0041-2024-BN "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la vivienda del subgerente de la Macro Región I Sede Piura".

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 11:30 horas, se dio por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



Augusto A. Jose Arguedas Bentin
Miembro Titular



Abelardo Marino Palacios Basas
Presidente Titular



Miriam T. Pachas Leyva
Miembro Titular